



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, CANON DE DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE 2025.

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, CANON DE DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE 2025.

D. Pedro Ramos Almenara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey

(Granada)

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2025, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por servicio de abastecimiento domiciliar de agua potable, canon autonómico de depuración y tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al primer trimestre 2025.

A partir del plazo de publicación de este edicto en el BOP, se abre un plazo de 15 días, para que quienes se estimen interesados puedan formular cuántas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente, tengan.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la Resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el período de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arenas del Rey, a 14 de noviembre de 2025
Firmado por: Pedro Ramos Almenara